



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-18/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400039312**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 22 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número **0001400039312**, en la que se requirió:

“en el registro publico de servidores publicos aparece que de 2002 a mayo de 2007 laboro como jefe de departamento morales estrada maria guadalupe, indicando que es egresada de la unam, que cuenta con tiutulo de licenciado en derecho.

en base a esa informacion require se envia través de correo electronico, la informacion publica del expediente de la servidora mencionada, incluyendo el titulo profesional. además se indique si para ese puesto se necesitaba ser profesionista y el salario que percibia mensualmente con todas las prestaciones, además se pide el nombramiento y el jefe inmediato asi como funcines.” (sic)

El peticionario indicó la modalidad preferente de entrega de la información: Internet en el INFOMEX.

2. Que mediante oficio número STPS/UE-DGRH/R10/393/12, de fecha 22 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace envió la solicitud de información a la Dirección General de Recursos Humanos, para que proporcionara la información conducente, ya que considerando sus atribuciones, constituye la unidad administrativa que pudiera contar con la información requerida.
3. Que con oficio número 510/DGRH/DPSyRL/UE/097/2012, de fecha 24 de mayo de 2012, el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos ante la Unidad de Enlace, hizo la petición al Comité de Información para que determinara la procedencia de ampliación del plazo de respuesta hasta por 20 días hábiles más, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400039312**, en virtud de que por la especificidad de la información requerida era necesario contar con un plazo mayor para su cabal integración.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

Al respecto, con fecha 18 de junio de 2012, el Comité de Información determinó procedente la ampliación del plazo de respuesta hasta por 20 días hábiles más a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400039312**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 71 de su Reglamento; y Tercero, numeral 6.2, Etapa IV, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

4. Que a través del oficio número 510/DGRH/DPSyRL/UE/0100/2012, suscrito por el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos ante la Unidad de Enlace, precisó:

“... de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se inste al Comité de Información de esta Secretaría a expedir resolución que confirme la inexistencia en el expediente personal, del nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada. En este sentido se anexa Acta circunstanciada de la búsqueda de dicho documento en los archivos de la DGRH.”

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

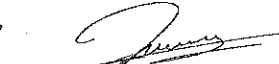
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día trece y uno de mayo de dos mil doce, reunidos el C.P. Carlos Alberto García Buenrostro, Subdirector de Control de Recursos Físicos de Servicios Personales y el C. César Edmundo Jiménez Escorrela, Supervisor de Área adscrito a la Subdirección de Control de Recursos Físicos de Servicios Personales, hacen constar que a efecto de dar debida atención a la solicitud de información con número de folio 0001400039312, los días veintiocho, y veintinueve de mayo del año en curso, de las 11:00 a las 14:00 horas, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y de concentración de la Dirección General de Recursos Humanos, de la siguiente información:

“Nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada”

Sin que se encontrara documento o expediente alguno que contenga la información antes requerida.

Lo que se informa, para los efectos administrativos correspondientes.


C.P. Carlos Alberto García Buenrostro
Subdirector de Control de Recursos
Físicos de Servicios Personales


C. César Edmundo Jiménez Escorrela
Supervisor de Área adscrito a la
Subdirección de Control de Recursos
Físicos de Servicios Personales



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

5. Que por oficio número 510/DGRH/DPSyRL/UE/0113/2012, suscrito por el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos ante la Unidad de Enlace, puntualizó lo siguiente:

“... se hace del conocimiento del Comité de Información, que de conformidad con la información que obra en los archivos de la Dirección de Nómina y Servicios al Personal, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, se señalan los siguientes datos de la C. María Guadalupe Morales Estrada:

- I. Laboró del 16 de mayo de 2002 al 16 de abril de 2007.*
- II. De acuerdo al perfil del puesto que ocupó, sí se requería la Licenciatura con grado de avance Titulado.*
- III. Las funciones del puesto que ocupó eran las de:*
 - a. Recabar las propuestas de modificación o adición a los lineamientos normativos formulados por las áreas coordinadoras y ejecutoras de los programas de empleo;*
 - b. Integrar el proyecto de lineamientos normativos de los programas de empleo;*
 - c. Realizar las gestiones internas para la autorización y publicación de los lineamientos normativos;*
 - d. Elaborar los oficios de notificación sobre la publicación de los lineamientos normativos, y*
 - e. Enviar las comunicaciones y correos electrónicos a las áreas coordinadoras e instancias ejecutoras de los programas de empleo.*

IV. Su jefe inmediato era el C. Miguel Ángel Claro León.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

- V. **Las remuneraciones mensuales que percibía, las puede conocer accediendo al Portal de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría y en el numeral IV. REMUNERACIONES buscar el Nivel OA-1, donde se desplegará la información solicitada, se proporciona la siguiente liga electrónica:**

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&idDependencia=00014>

- VI. **La información pública del expediente de la C. María Guadalupe Morales Estrada, se encuentra contenida en la copia del Expediente único de Personal de dicha persona, constante de 49 documentos, incluyendo el título profesional de la C. María Guadalupe Morales Estrada. Se solicita a ese Comité de Información la confirmación de la versión pública de 41 de ellos, señalados en el cuadro anexo, en la inteligencia de que contienen datos personales confidenciales, como se motiva y fundamenta en las leyendas que obran en cada uno de los instrumentos que se presentan.**

Lo anterior debido a que son datos intrínsecos a una persona física; es decir, es información considerada como confidencial en razón de constituir datos personales relativos a características físicas, patrimonio, intimidad, etcétera, de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En tanto, existen criterios emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, que refieren esa información como datos personales confidenciales.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 18, fracción II, 3, fracción II, 43 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 y 70, fracción IV del Reglamento del mismo ordenamiento.

- VII. **Por último, en cuanto al nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada, se informa que se realizó una búsqueda**



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos, (Se anexa Acta circunstanciada de la búsqueda), sin que se encontrara dicho documento, motivo por el cual, solicito que de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de información de esta Secretaría expida resolución que confirme la inexistencia del nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada.”

María Guadalupe Morales Estrada

NÚM. DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONCEPTOS POR TESTAR
----------------	----------------------	----------------------

SECCIÓN: PERFIL PROFESIONAL

1	Solicitud de empleo a la STPS.	1.- Domicilio particular, Registro Federal de Contribuyentes, número telefónico particular, nombres de familiares y referencias, fechas de nacimiento y firma del titular del documento.
2	Solicitud de Admisión de Personal STPS.	2.- Registro Federal de Contribuyentes, clave y número único.
3	Currículum Vitae.	3.- Domicilio particular, número telefónico particular, e-mail y lugar de nacimiento.
4	Título profesional de Licenciado en Derecho, otorgado por la UNAM.	4.- Firma del titular del documento.
5	Constancia por haber acreditado el curso de "Rendición de Cuentas en la Nueva Cultura Laboral". STPS, UNAM.	Ninguno
6	Reconocimiento por haber terminado el curso de "Servicio Profesional de Carrera Trabajo en Equipo Nivel 2". Santillana Formación.	Ninguno
7	Reporte de Evaluación. STPS.	5.- Observaciones en el reporte de evaluación, estado civil y edad.
8	Declaración de Ingreso. STPS.	6.- Firma del titular del documento.
9	Oficio No. DGARP/211/CI/47332, de fecha 27 de mayo de 2002. No inhabilitación.	7.- Registro Federal de Contribuyentes.
10	Cédula de Información Personal.	8.- Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, número telefónico particular, firma del titular del documento, sexo y estado civil.
11	Examen médico particular.	8.1.- Estado de salud física

SECCIÓN: DOCUMENTACIÓN PERSONAL

1	Acta de nacimiento.	9.- Número del libro en que se certificó el documento (acta de nacimiento), nombres y edad de familiares, domicilios particulares, fecha de nacimiento y sexo, así como fecha.
2	SHCP/HRFC-2: Registro Federal de Contribuyentes.	10.- Registro Federal de Contribuyente, domicilio fiscal, firma del titular del documento y fecha de nacimiento



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

3	SEGOB: Registro Nacional de Población de fecha 1997/10/31	11.- Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio particular.
4	SEGOB: Clave Única de Registro de Población.	12.- Clave Única de Registro de Población (CURP), datos del acta de nacimiento y domicilio particular.
5	IFE: Credencial de elector.	13.- Domicilio particular, firma, fotografía, huella, clave elector, edad y sexo.
6	Comprobante de domicilio (recibo telefónico).	14.- Domicilio particular y número telefónico particular.
7	STPS: oficio 116/1.1.0.1/554, de fecha 3 de mayo de 2002.	15.- Meses de suma asegurada y el porcentaje de descuento al sueldo.
8	Aseguradora Hidalgo: consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios.	16.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), designación de beneficiarios, porcentaje de suma asegurada y firma del titular del documento.
9	Aseguradora Hidalgo: consentimiento para ser asegurado y autorización del descuento del seguro colectivo de gastos médicos mayores.	17.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio particular, número telefónico particular, dependiente económico, firma del titular del documento, fecha de nacimiento, sexo y estado civil.
10	Formato de aceptación para AHSA, seguro de vida.	18.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y firma del titular del documento.
11	Aseguradora Hidalgo: seguro separación individualizada.	19.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Modificación sobre aportación, domicilio particular, número telefónico particular y firma del titular del documento.
12	Aseguradora Hidalgo: seguro separación individualizada (solicitud).	20.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), prima básica del asegurado, domicilio particular, número telefónico particular y firma del titular del documento.
13	Aseguradora Hidalgo: consentimiento para ser asegurado y autorización del descuento del seguro colectivo de gastos mayores.	21.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio particular, número telefónico particular, dependiente económico, firma del titular del documento, sexo, fecha de nacimiento, estado civil e incremento de suma asegurada.
14	Carta aceptación seguro de vida institucional.	22.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), firma del titular del documento y suma asegurada.
15	Consentimiento de descuento para la potenciación del seguro de gastos médicos mayores Met Life.	23.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio particular, número telefónico particular, total de suma asegurada y firma del titular del documento.
16	Formato de aceptación para MetLife, seguro de vida.	24.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), incremento de suma asegurada, meses de suma asegurada y firma del titular del documento.
17	ISSSTE: confirmación de alta del trabajador	25.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS), domicilio particular, clave de cobro, estado civil, sexo y .
18	ISSSTE: confirmación del aviso de modificación de sueldo del trabajador.	26.-Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS) y clave de cobro.
19	ISSSTE: confirmación del aviso de modificación de sueldo del trabajador.	27.-Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS), clave de cobro.
20	ISSSTE: confirmación del aviso de modificación de sueldo del trabajador.	28.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y clave de cobro y entidad de nacimiento.
21	ISSSTE: aviso de modificación de sueldo del trabajador.	29.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de cobro y entidad de nacimiento.
22	ISSSTE: confirmación del aviso de baja del trabajador.	30.-Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS) y clave de cobro.
23	ISSSTE: confirmación del aviso de baja del trabajador.	31.-Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS) y clave de cobro.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

SECCIÓN: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

1	PGR: filiación.	32.- Clave Única de Registro de Población (CURP), número de filiación, señas particulares, huellas de los pulgares, clave de cobro, domicilio particular, fotografía, firma, fecha de nacimiento, estado civil, nombres de familiares y referencias.
2	STPS: movimientos de personal.	33.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave presupuestal, domicilio particular, número telefónico particular y número de plaza.
3	STPS: oficio 500/06-10-04/1347, comisión oficial.	Ninguno
4	STPS: oficio 500/06-10-04/1347, comisión oficial (acuse de recibo).	Ninguno
5	STPS: oficio 500/08-04-05/463, comisión oficial.	Ninguno
6	STPS: oficio 500/08-04-05/463, comisión oficial (acuse de recibo).	Ninguno
7	STPS: movimientos de personal.	34.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de plaza y clave presupuestal.
8	STPS: movimientos de personal.	35.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de plaza y clave presupuestal.
9	Renuncia personal a partir del 16 de abril de 2007. Coordinador Administrativo.	36.- Número de plaza
10	Renuncia personal a partir del 16 de abril de 2007. Coordinador General de Empleo.	37.- Número de plaza
11	STPS: Cédula Única de Registro de Movimiento de Personal. Baja.	38.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio particular, número telefónico particular, número de plaza y estado civil.
12	STPS: aviso de cambio de situación de personal federal.	39.- Clave Única de Registro de Población (CURP), filiación y número único de plaza.
13	STPS: hoja única de servicios.	40.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio.
14	STPS: cédula de actualización de datos.	41.- Domicilio particular, número telefónico particular, datos familiares, sexo, estado civil y estado nacimiento
15	STPS: control de personal	42.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Para hacer constar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y de concentración de la Dirección General de Recursos Humanos, no se encontró el nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada, acompañó acta circunstanciada, en los siguientes términos:



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.


**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN LOS
ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**


En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, reunióse el C.P. Carlos Alberto García Buenrostro, Subdirector de Control de Recursos Fiscales de Servicios Personales y el C. César Edmundo Jiménez Escorcia, Supervisor de Área adscrito a la Subdirección de Control de Recursos Fiscales de Servicios Personales, hacen constar que a efecto de dar debida atención a la solicitud de información con número de folio 0001400039312, los días veintiocho, y veintinueve de mayo del año en curso, de las 11:00 a las 14:00 horas, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y de concurrencia de la Dirección General de Recursos Humanos, de la siguiente información:

"Nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada"

Sin que se encontrara documento o expediente alguno que contenga la información antes requerida.

Lo que se informa, para los efectos administrativos correspondientes.


C.P. Carlos Alberto García Buenrostro
Subdirector de Control de Recursos
Fiscales de Servicios Personales


C. César Edmundo Jiménez Escorcia
Supervisor de Área adscrito a la
Subdirección de Control de Recursos
Fiscales de Servicios Personales

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer de la presente solicitud de confirmar la clasificación de la información confidencial requerida en la solicitud con número de folio **0001400039312** y detallada en el Resultado **5**, del presente instrumento jurídico, así como la inexistencia de una de las documentales requeridas en el folio aludido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y II, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70, fracciones IV y V, del Reglamento de la



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapas III y V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- II Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011, del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de las documentales que indican en el Resultado 5 de la presente Resolución, considerando al efecto lo siguiente:

En la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400039312**, se requirió:

- i. La información pública del expediente de la C. Morales Estrada María Guadalupe, (quien laboró como jefe de departamento de 2002 a mayo de 2007), incluyendo título profesional.
- ii. Indicar si para el puesto que tenía la C. Morales Estrada María Guadalupe (jefe de departamento), se necesitaba ser profesionista.
- iii. El salario que percibía mensualmente la C. Morales Estrada María Guadalupe, con todas las prestaciones.
- iv. Además se pide el nombramiento y el jefe inmediato, así como funciones de la C. Morales Estrada María Guadalupe.

A este respecto, se entrega al particular la siguiente información que el servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos, encontró en los archivos de la Dirección de Nóminas y Servicios al Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, correspondiente a la C. Morales Estrada María Guadalupe:

- I. Laboró del 16 de mayo de 2002 al 16 de abril de 2007.
- II. De acuerdo al perfil del puesto que ocupó, sí se requería la Licenciatura con grado de avance Titulado.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

III. Las funciones del puesto que ocupó eran:

- a) Recabar las propuestas de modificación o adición a los lineamientos normativos formulados por las áreas coordinadoras y ejecutoras de los programas de empleo;
- b) Integrar el proyecto de lineamientos normativos de los programas de empleo;
- c) Realizar las gestiones internas para la autorización y publicación de los lineamientos normativos;
- d) Elaborar los oficios de notificación sobre la publicación de los lineamientos normativos, y
- e) Enviar las comunicaciones y correos electrónicos a las áreas coordinadoras e instancias ejecutoras de los programas de empleo.

IV. Su jefe inmediato era el C. Miguel Ángel Claro León, Subdirector de Normatividad de Programas y Proyectos.

V. Las remuneraciones mensuales que percibía, las puede conocer accediendo al Portal de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en el numeral IV. REMUNERACIONES, buscar el Nivel OA-1, donde se desplegará la información solicitada, por lo que al efecto, se proporciona la siguiente liga electrónica:

[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta
& idDependencia=00014](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&idDependencia=00014)

III En el propio oficio número **510/DGRH/DPSyRL/UE/0113/2012**, el servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la clasificación de la información confidencial contenida en los **43** de los **49** documentos descritos en el resultando **5** del presente instrumento jurídico, consistentes en: solicitud de empleo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), solicitud de admisión de personal STPS, currículum vitae, título profesional, reporte de evaluación STPS, declaración de ingreso STPS, oficio de no inhabilitación, cédula de información personal, examen médico particular, acta de nacimiento, formato SHCP/HRFC-2, Clave Única de Registro de Población, credencial para votar con fotografía, comprobante de domicilio, oficio de fecha 3 de mayo de 2002,



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

consentimiento para ser asegurado, designación de beneficiarios, autorización de descuento del seguro colectivo de gastos médicos mayores, formato de aceptación para seguro de vida, seguro de separación individualizada y su solicitud, carta de aceptación del seguro de vida institucional, consentimiento de descuento para la potenciación del seguro de gastos médicos mayores, formato de aceptación (seguro de vida), confirmación de alta ante el ISSSTE, de avisos de modificación de sueldo y confirmación de baja del trabajador ante el ISSSTE, (PGR) filiación, movimientos de personal (STPS), renuncia a la STPS, Cédula Única de Registro de Movimiento de Personal (baja), aviso de cambio de situación de personal federal, hoja única de servicios, cédula de actualización de datos y control de personal.

De manera general, los datos a testar son los siguientes:

- Domicilios particulares y fiscal.
- Lugar de nacimiento y nacionalidad.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Número telefónico particular.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Firma de la persona de la cual se requiere la información.
- Número de Seguridad Social (NSS).
- Clave de cobro.
- Número de plaza.
- Filiación, señas particulares, huellas de los pulgares.
- Número de empleado.
- Estado civil, sexo, edad, fechas de nacimiento y de expedición de acta, así como número del libro en que se certificó aquella.
- E-mail particular.
- Estado de salud física.
- Nombres de familiares y referencias.
- Fotografía en identificaciones, (excepto la del título).
- Clave de elector.
- Designación de asegurados.
- Porcentaje y meses de suma asegurada.
- Dependiente económico.
- Observaciones del reporte de evaluación.

Así las cosas, el domicilio particular y fiscal, el lugar de nacimiento y nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número telefónico particular, la Clave Única



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

de Registro de Población (CURP), la firma de la persona de la cual se requiere la información, el Número de Seguridad Social (NSS), la clave de cobro, el número de plaza, la filiación, las señas particulares, las huellas de los pulgares, el número de empleado, el estado civil, sexo, edad, fecha de nacimiento, e-mail particular, estado de salud física, los nombres de familiares y referencias, fotografía en identificaciones, datos del acta de nacimiento, clave de elector, designación de asegurados, porcentaje y meses de suma asegurada, dependiente económico y observaciones del reporte de evaluación, contienen datos intrínsecos que permiten identificar o hacer a una persona física identificable y, que por lo tanto, pueden ser clasificados como confidenciales, en términos de lo previsto por el artículo 18, fracción II, en relación el artículo 3, fracción II y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV de su Reglamento; los criterios emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: /003-10, "Clave Única de Registro de Población (CURP), es un dato personal confidencial"; /015-10, "El número de identificación única de los trabajadores es información de carácter confidencial"; /024-10 "Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de versión pública"; /0009-09, "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas, es un dato personal confidencial", y el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y XIV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

FUNDAMENTACIÓN

La información contenida en los 42 documentos descritos en este Considerando, contienen información considerada como confidencial, con fundamento en los artículos 18, fracción II, en relación el 3, fracción II, y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV de su Reglamento, Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XIV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como los siguientes criterios emitidos por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dicen:

CRITERIO/003-10

"Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.
De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos anteriormente señalados."

CRITERIO/015-10

"El número de ficha de identificación única de los trabajadores es información de carácter confidencial. En los casos en que el número de trabajador o ficha de identificación única constituya un elemento por medio del cual los trabajadores puedan acceder a un sistema de datos o información de la dependencia o entidad, para hacer uso de diversos servicios, como la presentación de consultas relacionadas con su situación laboral particular, dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que a través de la misma es posible conocer información personal de su titular."

CRITERIO/024-10

"Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios, por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de una versión pública. En las hojas únicas de servicio de los servidores públicos es posible identificar dos categorías de información, en primer lugar, los datos personales que corresponden a la esfera de privacidad de sus titulares y, en segundo, los que no obstante ser datos personales, también constituyen información que coadyuva a transparentar el ejercicio de la función pública. Derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas en las que no podrán omitirse, entre otros datos, el número consecutivo de la hoja única de servicios, el nombre completo del ex trabajador a favor de quien se expide la hoja única de servicios, fecha de ingreso, fecha de baja, sueldo cotizable, quinquenios y otras percepciones, nombre y firma autógrafa del servidor público que revisó la hoja



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

única de servicios, motivo de la baja, reingreso, licencia, y/o suspensión. En todo caso, únicamente podrán omitirse el RFC, la CURP, el domicilio particular del trabajador o cualquier otro dato que no contribuya a transparentar la gestión pública.”

CRITERIO/0009-09

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MOTIVACIÓN

La documentación detallada en los documentos descritos, contiene datos personales que hacen a una persona física identificada o identificable, que pueden ser clasificados como confidenciales, como son: el domicilio particular y fiscal, el lugar de nacimiento y nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número telefónico particular, la Clave Única de Registro de Población (CURP), la firma de la persona de la cual se requiere la información, el Número de Seguridad Social (NSS), la clave de cobro, el número de plaza, la filiación, las señas particulares, las huellas de los



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

pulgares, el número de empleado, el estado civil, sexo, edad, fecha de nacimiento, e-mail particular, estado de salud física, los nombres de familiares y referencias, fotografía en identificaciones, datos del acta de nacimiento, clave de elector, designación de asegurados, porcentaje y meses de suma asegurada, dependiente económico y observaciones del reporte de evaluación.

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Colegiado confirma la clasificación de confidencialidad y disponibilidad de los documentos antes descritos. En ese tenor, la Dirección General de Recursos Humanos debe remitir a la Unidad de Enlace una versión pública de los 43 documentos aludidos y por tratarse de información pública la detallada en los otros seis documentos enlistados en el Resultando 5, éstos deben entregarse tal como fueron presentados a este Órgano Colegiado, para enviarlos al peticionario a través de Internet en el INFOMEX.

IV Por último, mediante oficios números **510/DGRH/DPSyRL/UE/0100/2012** y **510/DGRH/DPSyRL/UE/0113/2012**, el servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos informó a este Órgano Colegiado, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y de concentración de la citada unidad administrativa, del nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada, sin que se encontrara y para acreditarlo acompaña el "Acta circunstanciada de la búsqueda de documentos en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos", por lo que solicitó al Comité de información de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedir resolución que confirme la inexistencia del nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada.

Derivado de lo anterior y en virtud de que la Dirección General de Recursos Humanos realizó una búsqueda exhaustiva del nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada en sus archivos de trámite y de concentración, sin que se encontrara dicho nombramiento, y con la finalidad de otorgar certeza jurídica al peticionario del folio número **0001400039312** que efectivamente se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida y que **no** obra el nombramiento, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

Conforme a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los 3, fracciones I y II, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracciones IV y V, del Reglamento de dicha Ley; Tercero, numeral 6.2, Etapas III y V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO: Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Se confirma la clasificación de la información confidencial contenida en las 43 documentales detalladas en el Resultado 5, por las estimaciones precisadas en el Considerando III del presente instrumento jurídico, por lo que se deberá entregar al solicitante de la información versión pública de tales documentos.

Asimismo, al tratarse de información pública la detallada en los seis documentos referidos en el Considerando III de esta resolución, deberán entregarse tal como fueron presentados a este Órgano Colegiado, para enviarlos al peticionario.

TERCERO: Este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, del nombramiento de la C. María Guadalupe Morales Estrada, requerido en el folio número **0001400039312**, por las razones expuestas en el Considerando IV del presente instrumento jurídico.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos.

QUINTO: Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos a remitir a la Unidad de Enlace los 55 documentos descritos en el Resultado 5 del presente instrumento jurídico.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar en tiempo y forma al peticionario del folio al rubro citado, la presente Resolución a través de Internet en el INFOMEX y acompañar



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-18/2012

SOLICITUD IFAI 0001400039312

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400039312.

la documentación en los términos descritos en el Considerando III de este documento, en la modalidad solicitada.

SÉPTIMO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

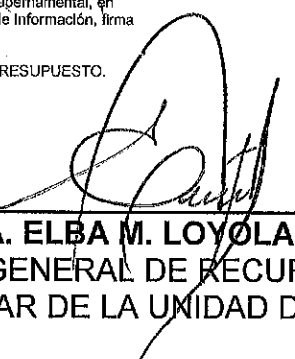
OCTAVO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el veintisiete de julio de dos mil doce.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución
FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE